

## *Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2025- MDP/GM*

Pucará, 23 de Enero 2025

### VISTO:

El Informe N° 010-2025-MDP/GDS, de fecha 14 de Enero 2025, emitida por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pucará; la Carta N° 001-2025-MDP/GPP, de fecha 22 de Enero 2025, emitida por Asesoría Externa de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, el Informe N° 016-2025-MDP/GDS, de fecha 23 de Enero 2025, emitida por la Gerencia de Desarrollo Social;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales son los órganos que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los Gobiernos Locales radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; así como, lo establecido en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Numeral 6) del Artículo 20°, en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, y según el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; así mismo, en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27979, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.";

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Administración Pública adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, a través del Informe N° 010-2025-MDP/GDS, de fecha 14 de Enero 2025, emitida por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pucará, realiza su SOLICITUD de Disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado "Fomentando el Talento Deportivo en Fútbol del Distrito de Pucará - 2025",

cuyo **OBJETIVO** es promover el deporte para el bienestar físico en el Distrito de Pucará a través del deporte de los campeonatos de fútbol en las diversas categorías; cuya población objetiva es los niños desde los nueve (09) años; los adolescentes, jóvenes y adultos, mayores de cuarenta (40) años a más del Distrito de Pucará; con un **Presupuesto** por el monto de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 4,145.00);

Que, con Carta N° 01-2025-MDP/GPP, de fecha 22 de Enero 2024 la Asesoría Externa de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, determina que hay Disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado "Fomentando el Talento Deportivo en Fútbol del Distrito de Pucará - 2025" por el monto de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 4,145.00); afectado a la siguiente estructura presupuestal: Meta 026 – Fomentando el Talento Deportivo; en el Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados; en el Clasificador de Gastos 2.3.1.99.1.99: Otros Bienes (S/ 3,120.00), y en el Clasificador de Gastos 2.3.2.7.11.99: Servicios Diversos (S/ 1,025.00);

Que, mediante Informe N° 016-2025-MDP/GDS, de fecha 23 de Enero 2025, emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, teniendo sus fundamentos técnicos-legales y presupuestales, SOLICITA la APROBACIÓN mediante Acto Resolutivo del Plan de Trabajo denominado "Fomentando el Talento Deportivo en Fútbol del Distrito de Pucará - 2025" por el monto de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 4,145.00);

Que, estando a lo expuesto con el visto bueno de la Asesoría Legal Externa, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la Gerencia de Desarrollo Social, y por las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDP/A, de fecha 02 de Enero 2025 que delega las atribuciones administrativas, propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal emitida en virtud al Numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Fomentando el Talento Deportivo en Fútbol del Distrito de Pucará - 2025", que se llevará a cabo en los meses de Enero, Febrero y Marzo 2025, según el siguiente detalle:

|                       |                                                                      |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Meta                  | : Meta 026 – Fomentando el Talento Deportivo                         |
| Rubro                 | : 09 – Recursos Directamente Recaudados                              |
| Clasificador de Gatos | : 2.3.1.99.1.99 y 2.3.2.7.11.99                                      |
| Monto                 | : S/. 4,145.00 (Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles) |

El Plan de Trabajo que se **APRUEBA** mediante el presente **Acto Resolutivo**, incorporando sus textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de la presente Resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la **Disponibilidad Presupuestal y Financiera** disponibles en el periodo 2025, en el plazo señalado siendo responsable de su ejecución la **Gerencia de Desarrollo Social** de la **Municipalidad Distrital de Pucará**.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – SE DISPONE que la **Gerencia de Desarrollo Social**, ejecute el Plan de Trabajo que se **APRUEBA** por la presente Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del **Plan de Trabajo**, observando la normatividad indicada en la presente Resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** y sus modificatorias, y dando cuenta de los recursos utilizados.



**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la **Gerencia de Desarrollo Social**, a la **Gerencia de Planificación y Presupuesto**, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido y cumplimiento de la misma,

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGUESE** a la **Secretaría General** su publicación en el Portal de Transparencia de la **Municipalidad Distrital de Pucará**.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

